



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

**028-2023**

Los Olivos, 01 de enero de 2023

**VISTOS:** El Informe N° 28-2023-MDLO/GRRHH/EE e Informe N° 28-2023/MDLO/GM de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con Informe N°29-2023-MDLO/GRRHH/EE el Gerente de Recursos Humanos señala: *"1.2. El encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de la entidad, en este caso a un servidor CAS, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal. 1.3. El artículo del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia."* 1.4. *En el régimen regulado por el Decreto legislativo N°1057 (Régimen CAS) se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios. Si bien es cierto el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, también es cierto que es viable encargar a un servidor CAS; sin embargo, no es aplicable a esta encargatura los beneficios que se otorgan a los servidores de carrera".* 1.5. *La Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.2 de su informe N°000445-2021/SERVIR-GPGSC señala que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";*

Que, acorde a lo señalado en el considerando precedente, se colige que el Gerente de Recursos Humanos concluye: *"2.1. En base a lo antes señalado es procedente la encargatura de la Sra. Carol Yulliana Vasquez Arce";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 020-2023, de fecha 1 de enero de 2023, se resolvió designar en el cargo de Subgerente de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos a la Sra. Carol Yulliana Vasquez Arce;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad, acorde a la ley de la materia. Al respecto, en atención a los documentos de vistos se hace necesario encargar las funciones de Jefa (e) de Eventos y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 028-2023

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR la JEFATURA DE EVENTOS Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS a la Sra. CAROL YULLIANA VASQUEZ ARCE;** con retención de su cargo titular de **SUBGERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL;** acorde a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional; y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS**  
.....  
FELIX M. LEWINSKI DOENITZ PAZ PEREZ  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS**  
.....  
Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE